

CONVOCATORIA N° 428 DE 2016

DEL ORDEN NACIONAL

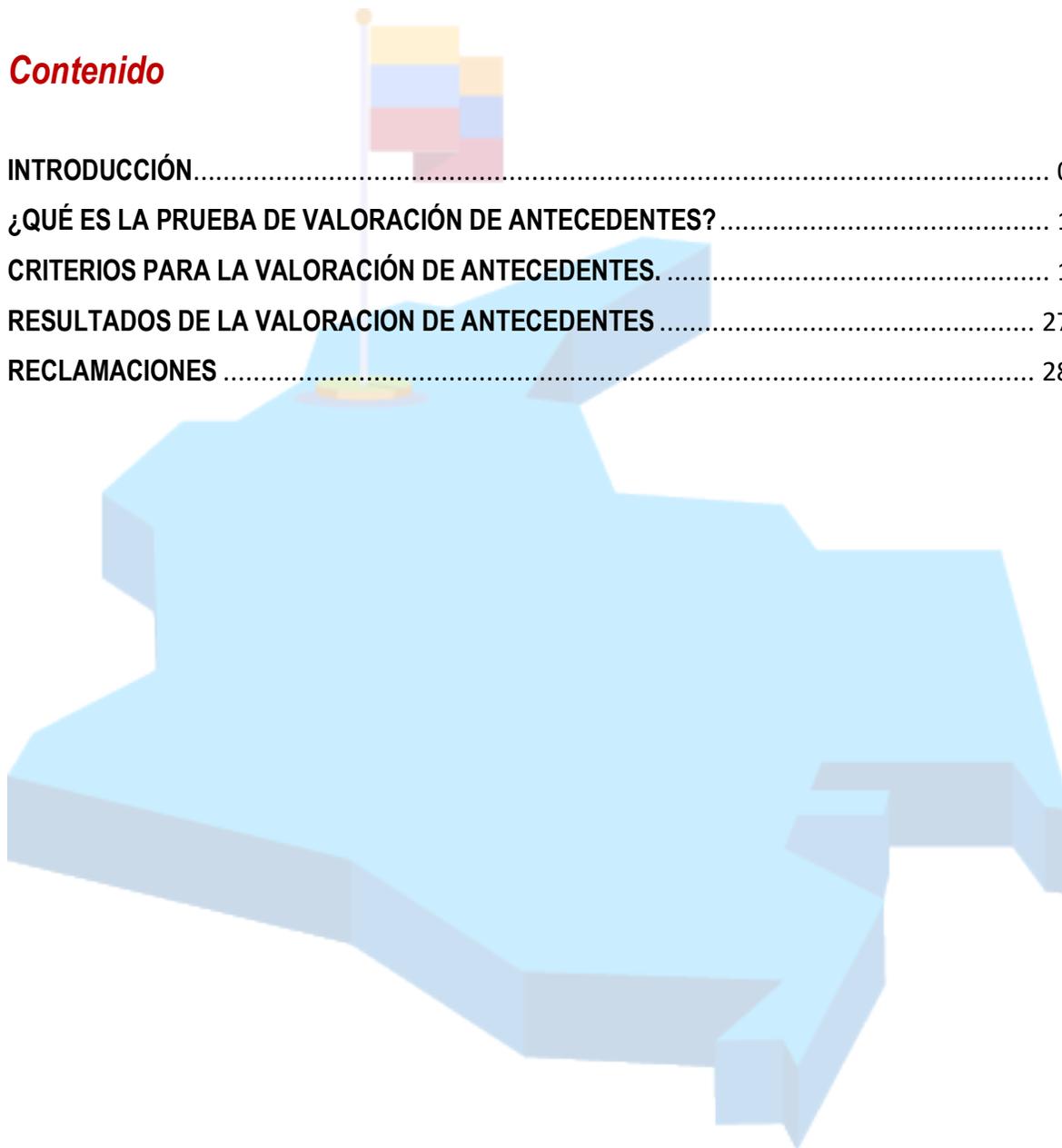


GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE *Prueba Valoración de Antecedentes*

Bogotá, D.C.,
julio de 2018

Contenido

INTRODUCCIÓN	0
¿QUÉ ES LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?	1
CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	1
RESULTADOS DE LA VALORACION DE ANTECEDENTES	27
RECLAMACIONES	28





INTRODUCCIÓN

El Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado a través del Acuerdo No. 20171000000086 del 01 de junio 2017, Acuerdo No. 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y aclarado mediante Acuerdo No. 20181000000986 del 30 de abril de 2018, señala que la prueba de Valoración de Antecedentes se aplicará a los aspirantes que superen las pruebas escritas sobre competencias básicas y funcionales. La prueba de Valoración de Antecedentes consiste en la *“valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional** a los requisitos mínimos del empleo a proveer.”*

En desarrollo del objeto contractual, la Universidad de Medellín presenta la Guía de orientación al aspirante para la Prueba de Valoración de Antecedentes, la cual constituye una orientación práctica para los aspirantes de la Convocatoria, sobre el proceso a seguir en esta etapa y las disposiciones que lo orientan.



¿QUÉ ES LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?

La prueba de Valoración de Antecedentes, es un instrumento de selección de los aspirantes, que evalúa el mérito, mediante el análisis de su historia académica y laboral relacionada con el empleo para el que concursa.

Se trata de una prueba de carácter clasificatorio y tiene por objeto, la evaluación de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional a los requisitos mínimos exigidos** para el empleo a proveer y se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba sobre competencias básicas y funcionales.

La calificación numérica o valoración de la formación académica y la experiencia adicional acreditada, se hará estricta y exclusivamente sobre los documentos cargados por el aspirante en el aplicativo SIMO al momento de su inscripción; estos se calificarán numéricamente en la escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado con base en el veinte por ciento 20% asignado a ésta prueba, según lo establecido en los artículos 29° y 39° del Acuerdo No. 20161000001296 de 2016, modificado por el Acuerdo No. 20171000000086 de 2017.

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

La **Universidad de Medellín**, realizará la Valoración de Antecedentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado a través del Acuerdo No. 20171000000086 del 01 de junio 2017, Acuerdo No. 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y



aclarado mediante Acuerdo No. 20181000000986 del 30 de abril de 2018, que se constituye en la norma rectora de la Convocatoria 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional, así:

A. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Educación: Entendida como la serie de contenidos teórico-prácticos adquiridos mediante formación académica o capacitación.

- ✎ **Educación formal:** Comprende los conocimientos académicos adquiridos en instituciones Públicas o Privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional; Superior en los Programas de Pregrado en las modalidades de Formación Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional, y de Postgrado en las modalidades de Especialización, Maestría y Doctorado y Postdoctorado.
- ✎ **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** Es aquella que se imparte en entidades públicas o privadas con el objeto de complementar, actualizar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal.
- ✎ Para la prueba de Valoración de Antecedentes sólo se tendrá en cuenta la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal, relacionada con las funciones del respectivo empleo y la que se encuentre certificada dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de inicio de las inscripciones.
- ✎ **Educación Informal:** Aquella que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. De conformidad con el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, hacen



parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Se acreditarán a través de certificaciones de participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, a excepción de los cursos de inducción, cursos de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección en la entidad.

Experiencia: Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio.

- ✎ **Experiencia Profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- ✎ **Experiencia Relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.
- ✎ **Experiencia profesional relacionada:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.
- ✎ **Experiencia Laboral:** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.



- ✎ **Experiencia docente:** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. La experiencia docente será válida cuando así esté determinado en el Manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad.

Al momento de validar la experiencia, es importante resaltar que solo se puntuará la experiencia adicional al requisito mínimo exigido, es decir, si el Requisito Mínimo del empleo requiere que se acredite experiencia profesional relacionada, en la Prueba de Valoración de Antecedentes se le otorgará puntaje a la experiencia profesional relacionada adicional, que aporte el aspirante.

Así mismo, se realizará la valoración de la experiencia relacionada o laboral, adicional al requisito mínimo en los niveles **Técnico y Asistencial**.

B. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Los factores de mérito para la prueba de Valoración de Antecedentes, serán educación y experiencia. La puntuación de los factores que componen la prueba de Valoración de Antecedentes, se realizará a partir de la historia académica y laboral aportada por los aspirantes, que excedan los requisitos mínimos previstos para el empleo.

FACTOR DE EDUCACIÓN



EDUCACIÓN FORMAL

El artículo 42 del Acuerdo No. 20161000001296 de 2016, modificado por los Acuerdos No. 20171000000086 de 2017 y Acuerdo No. 20171000000096 de junio de 2017, fija los criterios para puntuar el criterio de Educación en la Prueba, conforme al siguiente detalle:

Los **ESTUDIOS FINALIZADOS** se puntuarán, de acuerdo con el nivel jerárquico, de la siguiente forma:

NIVEL ASESOR Y PROFESIONAL

TITULO \ NIVEL	DOCTORADO	MAESTRIA	ESPECIALIZACIÓN	PROFESIONAL
Asesor y Profesional	40	30	20	30

La sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 40 puntos

NIVEL TÉCNICO Y ASISTENCIAL

TITULO \ NIVEL	Profesional	Especialización Tecnológica	Tecnólogo	Especialización Técnica	Técnico	Bachiller
Técnico	No se puntúa	25	40	20	30	No se puntúa
Asistencial	No se puntúa	No se puntúa	40	20	30	No se puntúa

La sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 40 puntos.

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO:

Se calificará teniendo en cuenta el número total de Programas certificados y relacionados con las funciones del empleo, de la siguiente manera:



Para: U.A.E. Contaduría General De La Nación, Ministerio Del Interior, Ministerio De Trabajo, Fondo De Previsión Social Del Congreso De La Republica, U.A.E. Junta Central De Contadores, Ministerio De Justicia Y Del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, U.A.E. Del Servicio Público De Empleo, Dirección Nacional De Derechos De Autor, Instituto de Planificación y Promoción De Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, Fondo Nacional De Estupefacientes, Instituto Nacional de Salud, Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y Comisión Nacional del Servicio Civil:

NÚMERO DE PROGRAMAS CERTIFICADOS	PUNTAJE
5 o más	10
4	8
3	6
2	4
1	2

Para: la Agencia Nacional Del Espectro – ANE

Empleos del Nivel Profesional (Aplica Segunda Lengua – inglés)

NÚMERO DE PROGRAMAS CERTIFICADOS	PUNTAJE
5 o más	5
4	4
3	3
2	2
1	1



Empleos del Nivel Profesional (No aplica Segunda Lengua – inglés) Técnico y Asistencial

NÚMERO DE PROGRAMAS CERTIFICADOS	PUNTAJE
5 o más	10
4	8
3	6
2	4
1	2

Segunda Lengua - inglés: Aunque la educación en la segunda lengua es considerada educación para el trabajo y desarrollo humano, se individualiza por cuanto la Agencia Nacional Del Espectro- ANE atendiendo su quehacer misional requiere personal, capacitado en el dominio de una segunda lengua, lo cual, se calificará teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

EQUIVALENCIA	NIVEL
A1 y A2	Inglés Básico
B1 y B2	Inglés Intermedio
C1 y C2	Inglés Avanzado

Tabla de acuerdo al marco europeo de referencia y sus equivalencias.

El puntaje que se dará en esta valoración será de 10 puntos para el que cumpla con el nivel requerido, de conformidad con la siguiente tabla:



Número de la OPEC	Nivel Jerárquico	Código Denominación	Grado	Nivel de Inglés
52705	Profesional Especializado	2028	20	Avanzado
52719	Profesional Especializado	2028	13	Básico
52724	Profesional Especializado	2028	18	Intermedio
52733	Profesional Especializado	2028	18	Intermedio
52734	Profesional Especializado	2028	15	Básico
52735	Profesional Especializado	2028	24	Avanzado
52738	Profesional Especializado	2028	18	Básico
52728	Profesional Especializado	2028	20	Avanzado
52750	Profesional Especializado	2028	15	Básico
52725	Profesional Especializado	2028	16	Intermedio
52722	Profesional	2028	24	Avanzado



	Especializado			
52715	Profesional Especializado	2028	15	Básico
52714	Profesional Especializado	2028	16	Intermedio
52748	Profesional Especializado	2028	18	Básico
52706	Profesional Especializado	2028	18	Intermedio
52726	Profesional Especializado	2028	15	Básico
52739	Profesional Especializado	2028	16	Básico
52720	Profesional Universitario	2044	05	Básico

Si el aspirante acredita un nivel superior de inglés al requerido, se entenderá satisfecho el requisito, otorgándole el puntaje establecido.

EDUCACIÓN INFORMAL: Se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo, realizados por el aspirante durante los 10 años anteriores a la fecha de inscripción, teniendo en cuenta que cuando la certificación o constancia NO establezca la intensidad horaria NO SE PUNTUARÁ.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

Para: U.A.E. Contaduría General De La Nación, Ministerio Del Interior, Ministerio De Trabajo,



Fondo De Previsión Social Del Congreso De La Republica, U.A.E. Junta Central De Contadores, Ministerio De Justicia Y Del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, U.A.E. Del Servicio Público De Empleo, Dirección Nacional De Derechos De Autor, Instituto de Planificación y Promoción De Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, Fondo Nacional De Estupefacientes, Instituto Nacional de Salud, Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y Comisión Nacional del Servicio Civil:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
De 160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	8
Entre 80 y 119 horas	6
Entre 40 y 79 horas	4
Hasta 39 horas	2

Para la Agencia Nacional Del Espectro – ANE
Empleos a Nivel Profesional (Aplica Segunda Lengua – inglés)

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
De 160 o más horas	5
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1



Empleos del Nivel Profesional (No Aplica Segunda Lengua – inglés), Técnico y Asistencial

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
De 160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	8
Entre 80 y 119 horas	6
Entre 40 y 79 horas	4
Hasta 39 horas	2

FACTOR EXPERIENCIA

El artículo 43 del Acuerdo No. 20161000001296 de 2016, aclarado por Acuerdo No. 20181000000986 de 2018, fija los criterios para puntuar el criterio de experiencia, conforme al siguiente detalle:

Nivel Asesor y Profesional

NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O PROFESIONAL RELACIONADA	PUNTAJE MÁXIMO
De 49 meses o más	40
De 37 a 48 meses	30
De 25 a 36 meses	20
De 13 a 24 meses	10
De 1 a 12 meses	5



Nivel Técnico y Asistencial

NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA	PUNTAJE MÁXIMO
De 49 meses o más	40
De 37 a 48 meses	30
De 25 a 36 meses	20
De 13 a 24 meses	10
De 1 a 12 meses	5

Para tener en cuenta:

1. Cuando se acredite experiencia adquirida de forma simultánea en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia solo se contabilizará una vez.
2. Si la jornada laboral es inferior a ocho (8) horas, la contabilización del tiempo se hará sumando las horas trabajadas y dividiéndolas por ocho (8).

C. PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

El valor máximo de cada factor será el establecido para cada uno, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente distribución de puntajes parciales máximos:

Para las entidades: U.A.E. Contaduría General De La Nación, Ministerio Del Interior, Ministerio De Trabajo, Fondo De Previsión Social Del Congreso De La Republica, U.A.E. Junta Central De Contadores, Ministerio De Justicia Y Del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del



Estado, U.A.E. Del Servicio Público De Empleo, Dirección Nacional De Derechos De Autor, Instituto de Planificación y Promoción De Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, Fondo Nacional De Estupefacientes, Instituto Nacional de Salud, Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y Comisión Nacional del Servicio Civil:

Empleo del Nivel Asesor y Profesional

FACTORES NIVEL	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN			TOTAL
	Experiencia Profesional o Profesional Relacionada	Experiencia Laboral o Relacionada	Educación Formal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Educación Informal	
Asesor y Profesional	40	NA	40	10	10	100

*Según acuerdo CNSC N° 2018100000986 del 30 04 2018

Empleo del Nivel Técnico y Asistencial

FACTORES NIVEL	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN			TOTAL
	Experiencia Profesional o Profesional Relacionada	Experiencia Laboral o Relacionada	Educación Formal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Educación Informal	
Técnico y Asistencial	NA	40	40	10	10	100

*Según acuerdo CNSC N° 2018100000986 del 30 04 2018



Empleo para la Agencia Nacional Del Espectro – ANE

FACTORES NIVEL	EXPERIENCIA			EDUCACIÓN			TOTAL
	Experiencia Profesional o Profesional Relacionada	Experiencia Laboral o Relacionada	Educación Formal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Segunda Lengua Ingles	Educación Informal	
Profesional (Aplica Segunda Lengua – Ingles)	40	NA	40	5	10	5	100
Profesional (No Aplica Segunda Lengua – Ingles)	40	NA	40	10	NA	10	100
Técnico y Asistencial	NA	40	40	10	NA	10	100

EJEMPLOS ILUSTRATIVOS DE LA VALORACIÓN

Ejemplo 1:

NIVEL PROFESIONAL

El aspirante al Consultar la OPEC de la Convocatoria 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional, decidió aspirar al siguiente cargo:



CONVOCATORIA N° 428 DE 2016
**GRUPO DE ENTIDADES
DEL ORDEN NACIONAL**

VALORACIÓN DEL FACTOR ESTUDIOS

N° OPEC	Denominación	Requisitos de Estudio	Requisitos de Experiencia
14919	Profesional Especializado	Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización.	Treinta y Siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.

El aspirante acredita en la inscripción los siguientes documentos de sus estudios realizados:

1. Diploma Universitario del Pregrado en Derecho.
2. Diploma Universitario de posgrado en modalidad de especialización en Derecho Procesal.
3. Diploma Universitario de posgrado en modalidad de especialización en Derecho Administrativo
4. Curso de Excel Avanzado.
5. Curso de Archivo y manejo de tablas de retención.
6. Curso de programación neurolingüística, realizado entre 15 y 16 de mayo de 2014, 16 Horas certificadas.
7. Curso actualización en Sistemas Integrados de Gestión, realizado los días 13, 14, 15 y 16 de junio de 2012, 32 horas certificadas.
8. Certificación de la Universidad de la Vida en la que se acreditan dos semestres cursados y aprobados de Maestría en Derecho.

Con base en las tablas ya relacionadas se procederá a valorar cada documento y a asignarle un puntaje, observe:



Documentos aportados por el aspirante	OBSERVACIÓN AL DOCUMENTO	PUNTAJE
EDUCACIÓN FORMAL		
1. Diploma Universitario del Pregrado en Derecho.	Documento SIN PUNTUAR por ser requisito mínimo del Empleo. Solo puntúan documentos que excedan el requisito mínimo.	0.00
2. Diploma Universitario de posgrado en modalidad de especialización en Derecho Procesal.	Documento SIN PUNTUAR por ser requisito mínimo del Empleo. Solo puntúan documentos que excedan el requisito mínimo.	0.00
3. Diploma Universitario de posgrado en modalidad de especialización en Derecho Administrativo.	Documento que PUNTÚA como Educación formal por acreditar una formación adicional al requisito mínimo exigido por la OPEC que está relacionada con las funciones.	20.00
EDUCACIÓN INFORMAL		
4. Curso de Excel Avanzado.	Documento clasificado como educación Informal SIN PUNTUAR ya que NO establece intensidad horaria.	0.00
5. Curso de Archivo y manejo de tablas de retención.	Documento clasificado como educación Informal SIN PUNTUAR ya que NO establece intensidad horaria.	0.00
6. Curso de programación neurolingüística, realizado entre 15 y 16 de mayo de 2014, 16 Horas certificadas.	Documento clasificado como educación Informal NO PUNTÚA por NO tener relaciones con las funciones descritas en la OPEC .	0.00
7. Curso actualización en Sistemas Integrados de Gestión, realizado los días 13, 14, 15 y 16 de junio de 2012, 32 horas certificadas.	Documento clasificado como educación Informal PUNTÚA por acreditar una formación adicional al requisito mínimo exigido por la OPEC que está relacionada con las funciones.	2.00
8. Certificación de la Universidad de la Vida en la que se acreditan dos semestres cursados y aprobados de Maestría en Derecho.	Documento clasificado como educación formal NO PUNTÚA por acreditar una formación no finalizada.	0.00



Total Puntaje Educación	22.00
--------------------------------	--------------

VALORACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA.

Ya valorado el criterio del factor educación, se procederá ahora con el mismo ejemplo a valorar el factor experiencia, observe:

NIVEL PROFESIONAL

N° OPEC	Denominación	Requisitos de Estudio	Requisitos de Experiencia
14919	Profesional Especializado	Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización.	Treinta y Siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.

El aspirante acredita en la inscripción los siguientes certificados de experiencia:

1. Certificación expedida por el Municipio de Naturísima, donde se acredita experiencia como Asesor Jurídico Municipal, por el período comprendido entre el 5 de enero de 2010 hasta el 19 de enero de 2013. En el que acredita funciones de Defensa Jurídica, Proponer y realizar soporte técnico-jurídico al Municipio y proponer mecanismos alternativos de solución de conflictos.
2. Certificación expedida por el Municipio de Lima en donde se acredita experiencia como Defensor de Familia durante el período comprendido entre el 9 de marzo de 2013 al 20 de enero de 2015.



3. Certificación expedida por Ingeniamos S.A. que acredita la ejecución de Contrato de Prestación de Servicios como asesor para la Contratación y representación judicial en Materia Administrativa desde el 1 de febrero de 2013. El certificado fue expedido el 15 de julio de 2016. Las funciones del cargo fueron: Presentar demandas en contra de la Nación, Asistir a las diferentes audiencias y prestar apoyo jurídico en materia administrativa a las diferentes dependencias, Representar a la empresa en las audiencias de conciliación en las que sea convocada.

Con base en la tabla ya relacionada se procederá a valorar cada documento y a asignarle un puntaje, observe:

Documentos aportados por el Aspirante	OBSERVACIÓN AL DOCUMENTO	Cantidad en meses	PUNTAJE
1. Certificación expedida por el Municipio de Natusisima, donde se acredita experiencia como Asesor Jurídico Municipal por el periodo comprendido entre el 5 de enero de 2010 hasta el 19 de enero de 2013	Documento SIN PUNTUAR por ser requisito mínimo del Empleo. Solo puntúan documentos que excedan el requisito mínimo. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	37.00	0.00
2. Certificación expedida por el Municipio de Lima en donde se acredita experiencia como Defensor de Familia durante el periodo comprendido entre el 9 de marzo de 2013 al 20 de enero de 2015. El certificado detalla las funciones del cargo.	Documento que NO PUNTÚA por acreditar experiencia que no se relaciona con las funciones de la OPEC del empleo al que está aspirando Sólo se puntúa la experiencia adicional al requisito mínimo exigido, para el caso	22.73	0.00



	particular, se requiere Experiencia Profesional Relacionada.		
3. Certificación expedida por Ingeniamos S.A. que acredita la ejecución de Contrato de Prestación de Servicios como asesor para la Contratación y representación judicial en materia Administrativa desde el 1 de febrero de 2013. El certificado fue expedido el 15 de julio de 2016.	<p>Documento que PUNTÚA por acreditar experiencia adicional al requisito mínimo exigido por la OPEC y que está relacionada con las funciones.</p> <p>El certificado acredita 3 años, 5 meses y 2 semanas.</p> <p>Es posible la contabilización del tiempo acreditado en el certificado ya que, si bien no tiene fecha de finalización de las labores, de éste se puede inferir lógicamente que la labor se desempeñaba al momento de la expedición del mismo la cual es el 15 de julio de 2016.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</p>	42.00	30.00
Total Puntaje Experiencia	<i>*El aspirante aporta certificaciones de Experiencia Profesional relacionada adicionales por un total de 42 meses.</i>		30.00
TOTAL PUNTAJE OTORGADO PARA LA PRUEBA DE VA	Educación (22.00) + Experiencia (30.00) =		52.00



Ejemplo 2:

NIVEL TECNICO

El aspirante al Consultar la OPEC de la Convocatoria 428 de 2016, decidió aspirar al siguiente cargo:

VALORACIÓN DEL FACTOR ESTUDIOS

N° OPEC	Denominación	Requisitos de Estudio	Requisitos de Experiencia
24326	Técnico	Título de formación Tecnológica o Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en programas del núcleo básico del conocimiento en bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, administración.	Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral

El aspirante acredita en la inscripción los siguientes documentos de sus estudios realizados:

1. Título de Tecnólogo en Gestión Documental y Calidad.
2. Título especialización tecnológica en Archivo y Cadena de Custodia.
3. Certificado de Curso de Excel Avanzado realizado entre el 1 de febrero al 5 de marzo de 2015, 96 horas certificadas.

Con base en las tablas ya relacionadas se procederá a valorar cada documento y a asignarle un puntaje, observe:



Documentos aportados por el Aspirante	OBSERVACIÓN AL DOCUMENTO	PUNTAJE
EDUCACIÓN FORMAL		
1. Título en Tecnólogo en Gestión Documental y Calidad.	Documento SIN PUNTUAR por ser requisito mínimo del Empleo. Solo puntúan documentos que excedan el requisito mínimo.	0.00
2. Título especialización tecnológica en Archivo y Cadena de Custodia.	Documento que PUNTÚA por acreditar una formación adicional al requisito mínimo exigido por la OPEC que está relacionada con las funciones. Educación Formal	20.00
EDUCACIÓN INFORMAL		
3. Certificado de Curso de Excel Avanzado realizado entre el 1 de febrero al 5 de marzo de 2015, 96 horas certificadas.	Documento que PUNTÚA por acreditar una formación adicional al requisito mínimo exigido por la OPEC que está relacionada con las funciones. Acredita intensidad horaria. Educación Informal según la tabla las horas certificadas dan un puntaje de:	6.00
Total Puntaje Educación		26.00

VALORACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA.

Ya valorado el criterio del factor educación, se procederá ahora con el mismo ejemplo a valorar el factor experiencia, observe:



N° OPEC	Denominación	Requisitos de Estudio	Requisitos de Experiencia
24326	Técnico	Título de formación Tecnológica o Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en programas del núcleo básico del conocimiento en bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, administración.	Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral

El aspirante acredita en la inscripción los siguientes certificados de experiencia:

1. Certificado expedido por Laboratorios INSULAB en donde se acredita el desempeño de funciones como Auxiliar Administrativo durante el periodo comprendido entre el 3 de mayo de 2000 y el 3 de diciembre de 2000. Las funciones desempeñadas fueron de apoyar en el desarrollo de actividades del sistema integrado de Gestión y Apoyar el procesamiento de información y la cadena de custodia de muestras biológicas para ser ingresados en la Base de datos del laboratorio.
2. Certificado expedido por la Alcaldía del Occidente en donde se acredita el desempeño de funciones como Técnico Administrativo de la Secretaria de Salud durante el periodo comprendido entre el 10 de junio de 2001 y el 14 de abril de 2014.
3. Certificado de experiencia expedido por Contabilizamos lo público, donde se acredita experiencia como asistente de cartera, vinculado mediante contrato laboral desde el 2 de junio de 2014 hasta la fecha de expedición del Contrato. (10 de febrero de 2016)

Con base en las tablas ya relacionadas se procederá a valorar cada documento y a asignarle un puntaje, observe:



Documentos aportados por el Aspirante	OBSERVACIÓN AL DOCUMENTO	Cantidad en meses	PUNTAJE
<p>1. Certificado expedido por Laboratorios INSULAB en donde se acredita el desempeño de funciones como Auxiliar Administrativo durante el periodo comprendido entre el 3 de mayo de 2000 y el 3 de diciembre de 2000.</p>	<p>En este certificado se acreditan siete (7) meses. Sin embargo, solo se otorgará puntaje en esta prueba a cuatro (4) meses, ya que es necesario descontar los tres (3) meses de experiencia que exige el requisito mínimo detallado en la OPEC.</p> <p>Experiencia Relacionada</p>	4	5.00
<p>2. Certificado expedido por la Alcaldía del Occidente en donde se acredita el desempeño de funciones como Técnico Administrativo de la Secretaria de Salud durante el periodo comprendido entre el 10 de junio de 2001 y el 14 de abril de 2014.</p>	<p>Documento que PUNTEA por acreditar experiencia adicional al requisito mínimo exigido por la OPEC.</p> <p>Documento que acredita una experiencia de 12 años, 10 meses, 4 días.</p> <p>Experiencia relacionada.</p>	156.36	40.00
<p>3. Certificado de experiencia expedido por Contabilizamos lo público, donde se acredita experiencia como asistente de cartera, vinculado mediante contrato laboral desde el 2 de junio de 2014 hasta la fecha de expedición del</p>	<p>Documento que PUNTEA por acreditar experiencia adicional al requisito mínimo exigido por la OPEC.</p> <p>Documento que acredita una experiencia de 12 años, 10 meses y 4 días.</p> <p>Experiencia relacionada.</p>	20.6	10.00



Contrato. (10 de febrero de 2016)	Si bien el aspirante acredita certificaciones de experiencia con tiempo adicional al requisito mínimo, ya obtuvo el puntaje máximo establecido para éste ítem.		
Total Puntaje Experiencia	<i>*El aspirante aporta certificaciones de experiencia relacionadas adicionales por un total de 180.96 meses. Sin embargo el acuerdo establece que si aporta 49 meses o más se le otorga el puntaje máximo (40 puntos).</i>	El puntaje máximo establecido para éste ítem es de 40.00	

TOTAL PUNTAJE OTORGADO PARA LA PRUEBA DE VA	Educación (26.00) + Experiencia (40.00) =	66.00
--	--	--------------

Ejemplo 3:

NIVEL ASISTENCIAL

El aspirante al Consultar la OPEC de la Convocatoria 428 de 2016, decidió aspirar al siguiente cargo:

VALORACIÓN DEL FACTOR ESTUDIOS

Nº OPEC	Denominación	Requisitos de Estudio	Requisitos de Experiencia
43279	Auxiliar Administrativo	Diploma de Bachiller	No aplica.

El aspirante acredita en la inscripción los siguientes documentos de sus estudios realizados:

1. Título de Bachiller Académico.



2. Certificación de dos semestres cursados y aprobados de Administración pública.
3. Certificación de técnico por competencias en Secretariado bilingüe sistematizado.

Con base en las tablas ya relacionadas se procederá a valorar cada documento y a asignarle un puntaje, observe:

Documentos aportados por el Aspirante	OBSERVACIÓN AL DOCUMENTO	PUNTAJE
EDUCACIÓN FORMAL		
1. Título de Bachiller Académico.	Documento SIN PUNTUAR por ser requisito mínimo del Empleo. Solo puntúan documentos que excedan el requisito mínimo.	0.00
2. Certificación de dos semestres cursados y aprobados de Administración pública.	Documento que NO PUNTÚA por acreditar una formación no finalizada.	0.00
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO		
3. Certificación de técnico por competencias en Apoyo Administrativo y Logístico.	Documento que PUNTÚA por acreditar una formación adicional al requisito mínimo exigido por la OPEC que está relacionada con las funciones. Tenga en cuenta que NO puntúa como formación técnica profesional toda vez que la formación técnica por competencias se considera Educación para el trabajo y desarrollo humano.	2.00
Total Puntaje Educación		2.00



VALORACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA.

Ya valorado el criterio del factor educación, se procederá ahora con el mismo ejemplo a valorar el factor experiencia, observe:

N° OPEC	Denominación	Requisitos de Estudio	Requisitos de Experiencia
43279	Auxiliar Administrativo	Diploma de Bachiller	No aplica.

El aspirante acredita en la inscripción los siguientes certificados de experiencia:

1. Certificado expedido por Distribidora la Cascada S.A.S. donde acredita que se desempeña como Secretaria de gerencia desde el 15 de agosto de 2013 a la fecha de expedición del mismo. (20 de enero de 2016, fecha de expedición)

Con base en las tablas ya relacionadas se procederá a valorar cada documento y a asignarle un puntaje, observe:

Documentos aportados por el Aspirante	OBSERVACIÓN AL DOCUMENTO	Cantidad en meses	PUNTAJE
Certificado expedido por Distribidora la Cascada S.A.S. donde acredita que se desempeña como Secretaria de gerencia desde el 15 de agosto de 2013 a la fecha de expedición del mismo. (20 de enero de 2016)	En este certificado se acreditan un total de (2) años, cinco (5) meses y cinco (5) días. Experiencia Laboral	30.63	20.00
Total Experiencia			20.00



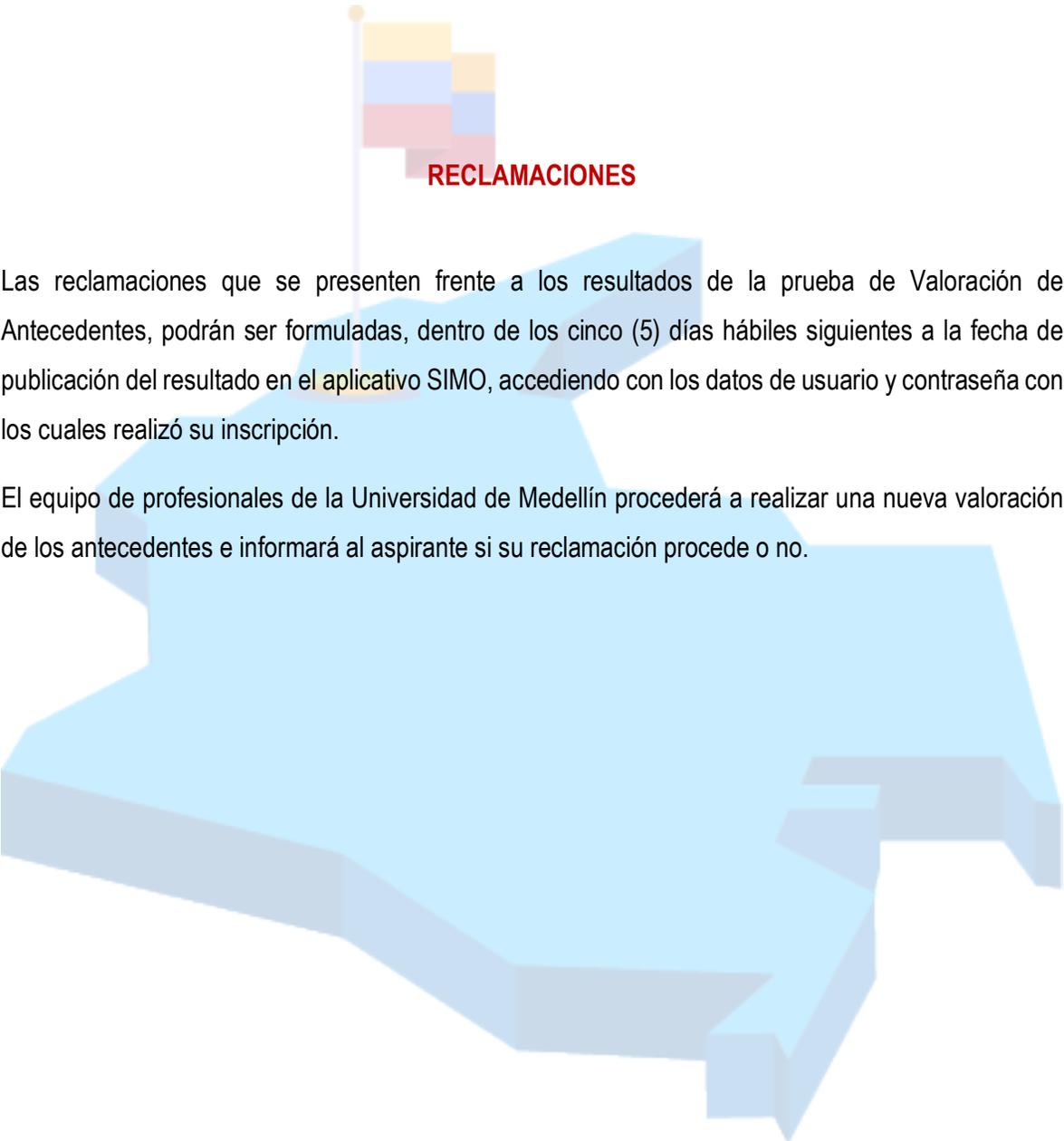
TOTAL PUNTAJE OTORGADO PARA LA PRUEBA DE VA	Educación (2.00) + Experiencia (20.00) =	22.00
--	---	--------------

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Una vez concluida la prueba de Valoración de Antecedentes, los resultados serán publicados en el aplicativo **SIMO** en la fecha que para el efecto señale la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante aviso que se publicará en la página web www.cnsc.gov.co, con una antelación de 5 días hábiles. Para conocer el resultado, deberá ingresar al mismo con su usuario y contraseña.




CONVOCATORIA N° 428 DE 2016
**GRUPO DE ENTIDADES
DEL ORDEN NACIONAL**



RECLAMACIONES

Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, podrán ser formuladas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del resultado en el aplicativo SIMO, accediendo con los datos de usuario y contraseña con los cuales realizó su inscripción.

El equipo de profesionales de la Universidad de Medellín procederá a realizar una nueva valoración de los antecedentes e informará al aspirante si su reclamación procede o no.

